

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 28 de Mayode 2014.-

VISTO:

Que mediante la sanción de la Ley nº 26364, y su modificatoria nº 26842, la República Argentina ha contraído el compromiso de perseguir y reprimir el delito de trata de personas.

Que, en tal sintonía, el Consejo Federal de Política Criminal elaboró el protocolo de actuación sobre el delito de trata de personas y demás modalidades delictivas conexas a ella;

Que el citado documento ha sido incorporado a la normativa de esta Procuración General mediante el dictado de la Resolución General nº 542/09 tornándose, en consecuencia, operativo y obligatorio su cumplimiento para los señores agentes fiscales provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la entrada en vigencia del Protocolo de Actuación y a partir de la experiencia colectada en la temática de la trata de personas y los delitos conexos, se advirtió un marcado incremento de las investigaciones penales iniciadas en cada departamento judicial.

Que el delito de trata de personas reviste aristas de suma complejidad, encontrándose vinculado u oculto detrás de otros delitos y/o contravenciones de competencia provincial.

Que ello exige la actuación coordinada de todos los miembros del Ministerio Público Fiscal, para una eficiente persecución del flagelo.

Que en esta inteligencia, con el objetivo de

reforzar la política criminal del Ministerio Público, se consideró necesario fortalecer la presencia de la Procuración General no sólo en el acompañamiento de los actores involucrados en las investigaciones iniciadas en la provincia de Buenos Aires, sino también en la formulación de propuestas tendientes a optimizar la labor judicial así como la contención y asistencia de las víctimas de delitos conexos a la trata de personas.

Que a tal fin, mediante el dictado de la Resolución General nº 724/10 se dispuso la creación de la COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS, con el objetivo de constituirse en un ámbito de apoyo y consulta permanente de los operadores del Ministerio Público, realizar el seguimiento de la Res. 542/09 y proponer a la Procuradora General toda medida tendiente a optimizar la investigación del delito y la asistencia de sus víctimas.

Que a los efectos de fortalecer el espacio institucional y la intervención de la referida Comisión, deviene necesario introducir modificaciones en su integración, así como delinear el marco de sus atribuciones,

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia y arts. 1, 2 y 21 incisos 1 y 11 de la ley 14.442):

RESUELVE

ART. 1: Disponer que el Dr. Esteban Lombardo, Secretario a cargo del Departamento de Policía Judicial, se incorpore como integrante permanente a la COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

la Comisión:

ART. 2: Disponer que la Dra. María Soledad Kraemer, el Dr. Juan Alberto Bravo, ambos Abogados Adscriptos, y la Licenciada Marina Alejandra Lostaló, Perito II, se incorporen en carácter de integrantes permanentes a la COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS, sin perjuicio de las tareas que vienen desarrollando en ésta sede.

ART. 3: Desafectar como integrante permanente de la mencionada comisión al Dr. Jorge Amorin, quien ha dejado de ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Policía Judicial.

ART. 4: Instituir como coordinadora de la mencionada Comisión a la Dra. Eleonora Weingast.

ART. 5: Establecer como funciones inherentes a

a) Proponer al Procurador General la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos conexos a la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas;

 b) Brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de la problemática y asistencia de sus víctimas;

c) Recabar y analizar la información estadística generada a nivel departamental y provincial, a los fines de proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así como adoptar parámetros de gestión que permitan establecer prioridades de atención que propendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia;

d) Realizar el correspondiente seguimiento de la política criminal propuesta e impulsada por la Sra. Procuradora General en el

tema específico de delitos conexos a la trata de personas;

e) Impulsar las actividades de capacitación que resulten necesarias y fomentar encuentros de trabajo con el objetivo de reforzar las líneas de política criminal diseñadas desde está Procuración General y el compromiso asumido por todos los actores involucrados;

f) Estrechar vínculos de cooperación y asistencia con instituciones públicas y privadas -municipales, provinciales, nacionales o extranjeras con asiento en el país- y organizaciones de la sociedad civil, para la articulación de acciones concretas vinculadas con la materia.

g) Elaborar el Anuario en Delitos Conexos a la Trata de Personas, publicación que abordará aspectos estadísticos del año calendario y demás consideraciones respecto a la labor desarrollada y los resultados obtenidos por cada unidad especializada;

h) Establecer que el Registro de delitos conexos a la trata de personas quede en la órbita de la Comisión de coordinación y seguimiento para la investigación de los delitos conexos a la trata de personas.

i) Realizar el correspondiente control de carga de datos estadísticos por parte de las correspondientes Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio.

ART. 6: Registrese, notifiquese.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 36

PROCURACIÓN GENERAL

MARIA del CARMEN FALBO Procuradora General de la Suprema Corte de Justida

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI Secretario General Procuración General de la Suprema Corte de Justicia